

ORDENANZA N° 251/2013

VISTO:

La Ordenanza Comunal N° 187/2010;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Comunal correspondiente a la Gestión 2009 - 2011 manifestó la necesidad de construir viviendas en zonas urbanas de la localidad de Marcelino Escalada, en lote ubicado en la manzana N° 25 de propiedad de la Comuna de Marcelino Escalada;

Que en la Ordenanza Mencionada precedentemente, la Comisión Comunal de Marcelino Escalada dispuso la venta de los inmuebles de su propiedad;

Que por un error administrativo, la Ordenanza N° 187/2010, estableció en su artículo 1° lo siguiente: ***“Disponerse la venta de dos terrenos ubicado en la Manzana N° 25, lote 6 y 9, Plano N° 38930, 10 x 50 m2 cada uno, sobre Bv. San Martín, al Sr. Lazzarini, Sebastián, D.N.I N° 31.799.176 con domicilio en calle 15 de Agosto N° 521 de la localidad de Marcelino Escalada, por la suma de \$ 6.000 (pesos seis mil)”***;

Que, conforme a las constancias existentes en el Servicio de Catastro e Información Territorial, los lotes pertenecientes a la Comuna de Marcelino Escalada son los siguientes: 6 y 7 de la Manzana N° 25;

Que el mencionado error, imposibilita al Sr. Sebastián Lazzarini proseguir con los trámites atinentes a la escrituración de los mencionados lotes.-

POR TODO ELLO, LA COMISIÓN COMUNAL DE MARCELINO ESCALADA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 251/2013

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza Comunal N° 187/2010, el cuál quedará redactado de la siguiente manera: "Dispóngase la venta de dos terrenos ubicados en la manzana N° 25, lote N° 6 y 7, Plano de Mensura N° 38930, 10 x 50 m2 cada uno, Sobre Bv. San Martín al Sr. Sebastián LAZZARINI, D.N.I N° 31.799.176 con domicilio en calle 15 de Agosto N° 521 de la localidad de Marcelino Escalada, por la suma de pesos SEIS MIL con 00/100 Centavos (\$ 6.000)".-

Artículo 2º: La Comisión Comunal de Marcelino Escalada autoriza en este acto al Sr. Presidente Comunal a firmar la documentación que se requiera a los efectos de dar cumplimiento con los tramites de escritura ante escribanía pública que designará la parte adquirente.-

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

Dado en la localidad de Marcelino Escalada, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe a los 10 días del mes de Junio del año 2013.-